

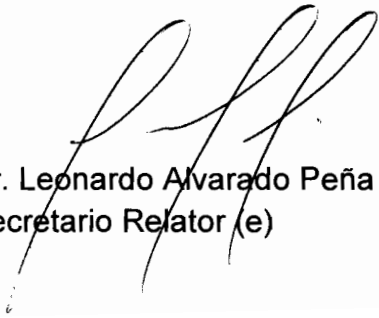
Página WEB

Boleta de notificación para el señor Lorenza Choez Alcivar

Dentro de la causa signada con el No 551-2009-J.ACM-FP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No: 551-2009. Quito, Distrito Metropolitano, 26 de junio del 2009, las 10h00. **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo que antecede, y en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. El presente recurso de apelación ha sido presentado dentro del plazo que establece el artículo 14 de la Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. En lo principal se admite a trámite el recurso contencioso electoral de apelación en contra de la resolución del Consejo Nacional Electoral, PLE-CNE-32-15-6-2009, notificado el 17 de junio del 2009, planteado por la señora Lorenza Choez Alcivar, en su calidad de candidata a Concejal Rural del cantón Portoviejo de la provincia de Manabí, por el Movimiento Patria Altiva I Soberana, Listas 35. Dado el estado de la causa pasen los autos para resolver. Téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No: 35, así como la autorización conferida al Dr. Guido Arcos Acosta, para que intervenga en esta causa. Exhíbase el presente auto en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese. F) Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA.

Lo que le comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)